



AUTORIZA COBRO DE GARANTÍA SEGÚN ORDENANZA N°5  
POR ACTIVIDADES EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO,  
PLAZAS Y PARQUES A LA FERIA ARICA URBANO

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N° **6136** / 2024  
ARICA, 19 de junio del 2024

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. Ordenanza N°5 de fecha 12 de octubre de 2023, Ordenanza Municipal que fija el texto refundido de los derechos municipales de la Ilustre Municipalidad de Arica. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto N° 4506 de fecha 29 de abril del 2024, se entrega autorización para la instalación y funcionamiento de la actividad denominada Feria Ocasional Arica Urbano, en Parque Carlos Ibáñez del Campo entre calle General Velásquez y Cristóbal Colón, desde el día 30 de abril al 11 de mayo con 20 puestos.
2. Que, de acuerdo al Memorándum N°31 de la Oficina de Fomento productivo encarga de la entrega y recepción de terreno, señalan observaciones negativas en la recepción de terreno, indicando perforaciones en el suelo donde se realizó la instalación de la feria.
3. Que, de acuerdo al Informe Técnico N°19 de áreas verdes quienes indican que no registran daños y perjuicios al interior de la plaza, encontrando en buenas condiciones las especies arbóreas.
4. Que, se encuentra en resguardo vale vista N°8361282 por un monto de \$97.773 a nombre de Yessenia García Ruiz, en conformidad a lo estipulado en la Ordenanza N°5 de fecha 12 de octubre del 2023, Artículo N°22 punto N°1, el cual corresponde a garantía por ferias ocasionales o presentaciones de agrupaciones que pudiera provocar un posible deterioro en BNUP, plazas y parque.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE COBRO DE GARANTÍA**, por deterioro en Bien Nacional de Uso Público ubicado en Parque Carlos Ibáñez del Campo entre calle General Velásquez y Cristóbal Colón en conformidad a la actividad denominada Feria Ocasional "Arica Urbano" la cual se llevó a cabo entre el día 30 de abril al 11 de mayo, según Decreto Exento N°4506.

Lo anterior, de acuerdo al acta de recepción de terreno entregada mediante memorándum N°31 de la Oficina de Fomento Productivo, donde se señala, que en el lugar se visualizan 24 perforaciones de tarugos para la fijación de los toldos utilizados por la agrupación



AUTORIZA COBRO DE GARANTÍA SEGÚN ORDENANZA N°5  
POR ACTIVIDADES EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO,  
PLAZAS Y PARQUES A LA FERIA ARICA URBANO

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

**HÁGASE** efectivo el cobro de la garantía presentada por el Grupo de Emprendedores Arica Urbano, a nombre de la Sra. Yessenia García Ruiz, Rut [REDACTED] 0, Vale Vista N°8361282 por un valor de \$97.773.-

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por Doña Yessenia García Ruiz, representante de la actividad.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el giro correspondiente, reflejando el ingreso del valor de la garantía en la cuenta 1150899999002 Daños a Bienes Inmuebles, Impuesto 1572.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Oficina de Tesorería, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

**“Por Orden del Alcalde”**



CCG/NAC/MBJ/PCE/pce